



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 340



*Adicional
11-02*

*Estimado
Incorporado
Proyecto = 2019027*

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que en el marco de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Cooperaciones Financieras no Reembolsables a los Países Fundadores del BCIE que se Otorguen fuera del Contexto del Fondo de Cooperación Técnica, con fecha 22 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, relacionado con el Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil", por un monto de \$1,000,000. Cabe mencionar que la finalización del referido Convenio ocurrió en octubre de 2018; sin embargo, mediante modificación al Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable, de fecha 9 de noviembre del mismo año, se amplió el plazo de ejecución hasta el mes de octubre de 2019.

- II. Que de conformidad al Convenio de Financiación antes relacionado, en la Ley de Presupuesto de 2018, la Presidencia de la República programó en la parte correspondiente al Instituto Nacional de la Juventud, el monto de \$1,000,000 para la ejecución del Proyecto 6855 "Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingeniería ITCA - FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil", habiéndose devengado al cierre de ese ejercicio fiscal, la cantidad de \$668,236, quedando un saldo disponible de \$331,764, de cuyo monto, en esta oportunidad, la entidad solicita incorporar en sus asignaciones vigentes la cantidad de \$281,764, para continuar con la ejecución del citado Proyecto 6855, en lo que corresponde a la adquisición de equipo informático para fortalecer las 11 Sedes de Empleo y Empleabilidad de INJUVE (a nivel nacional), logrando con ello, mejorar los servicios que se brindan a los jóvenes participantes del referido Programa, con relación a la diferencia de \$50,000 equivalentes al 5% del monto del Convenio, servirán para cubrir los costos de seguimiento y auditoría externa independiente, el cual ya fue deducido por el BCIE al momento de efectuarse el primer desembolso.

- III. Que con el propósito que la Presidencia de la República, a través del Instituto Nacional de la Juventud, pueda continuar financiando las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto 6855 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2019, votada mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, en los términos siguientes: en la Sección -A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

B



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 340

AMÉRICA (\$281,764.00). Además, se requiere modificar en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, la Unidad Presupuestaria 14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven, adicionando la Línea de Trabajo 02 Fortalecimiento de las Capacidades del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$281,764.00). Fuente de Financiamiento Donaciones. Asimismo, se modifica la Relación Propósitos con Recursos Asignados, la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto 6855 "Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingeniería ITCA - FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil" (BCIE) con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda;

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementase la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, destinado a financiar el Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil".

281,764

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, Unidad Presupuestaria 14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Fortalecimiento de las Capacidades del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil, con su propósito, asignaciones de gastos y Proyecto de Inversión, conforme se indica a continuación:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.° 340

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven		281,764
02 Fortalecimiento de las Capacidades del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil	Realizar acciones que buscan reducir el nivel de desempleo juvenil y contribuir al desarrollo de habilidades y competencias para mejorar el acceso al mercado laboral a través de los servicios que se brindan en las Sedes de Empleo.	281,764
Total		281,764

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven		281,764	281,764
2019-0500-1-14-02-22-5 Donaciones	Fortalecimiento de las Capacidades del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil	281,764	281,764
Total		281,764	281,764

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6855	14 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven					281,764
	02 Fortalecimiento de las Capacidades del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil					281,764
	Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingeniería (ICA -- FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil (BCIE)	Donaciones	100% avance	A Nivel Nacional	Dic/2019	281,764
	Total:					281,764

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$281,764, deberán ser aplicados a la fuente de recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

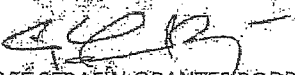


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR




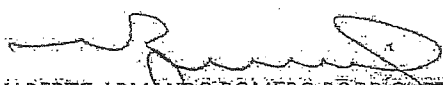
DECRETO N.º 340

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

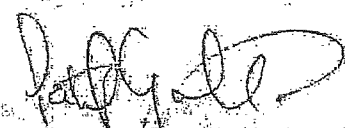

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

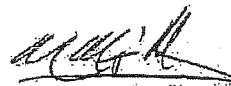
JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA


PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO


MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO